

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
(MCE-evl) SUBASTA

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 97  
DE 1996, DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA, FOMENTO Y  
RECONSTRUCCIÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

SANTIAGO, 02 OCT. 2003

D.S.-Nº 173

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
22 OCT. 2003  
RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 10.336, Nº 18.575, Nº 19.653, Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; el D.S. Nº 97 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

DECRETO:

**Artículo 1º.-** Modifícase el D.S. Nº 97 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que reglamenta la subasta de permisos extraordinarios de pesca, en la forma que a continuación se indica:

1.- Modifícase el artículo 2º, en el sentido de agregar las siguientes letras:

*f) Subasta pública al alza: procedimiento de subasta en el que los participantes expresan de viva voz sus posturas, adjudicándose el lote a quien ofrezca el mayor precio.*

*g) Subasta pública a la baja: procedimiento de subasta en el que el martillero propone un precio inicial, disminuyéndolo de viva voz hasta que un participante acepta el precio propuesto."*

2.- Modifícase el artículo 3º, en el sentido de sustituir su inciso 2º por el siguiente:

*"El porcentaje señalado se dividirá en los cortes que la Subsecretaría señale en las respectivas bases administrativas. En todo caso, deberán existir al menos dos cortes no superiores a un uno por ciento cada uno."*

3.- Reemplázase los actuales literales v), vi) y vii) del artículo 4º por lo siguientes cuatro literales:

*"v) El número de cortes a subastar y sus respectivos porcentajes.*

*vi) El orden de la subasta.*

DEPART. JURIDICO	2210 VM6	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

S. P.

"DIARIO OFICIAL"  
Nº 3716 de 21 NOV. 2003

IRADO  
SE TRAMITAR  
FECHA 13 NOV. 2003  
CON SEÑAL 2074

vii) *La clase de subasta que se realizará para adjudicar cada corte, la que podrá ser al alza o a la baja.*

viii) *El monto de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el artículo 10 letra b), respecto de cada lote a subastar.*"

4.- Reemplázase en el inciso 2º del artículo 5º la expresión "y vi)" por la expresión "vi),vii) y viii)", precedida de una coma (,).

5.- Elimínase la oración final del inciso 2º del artículo 7º.

6.- Reemplázase en el artículo 9º la expresión "diez días corridos" por "cinco días corridos", y la expresión "siete días corridos" por "dos días corridos".

7.- Reemplázase el artículo 13º por el siguiente:

*"El día de la subasta, y en la sala habilitada al efecto, existirá una hoja de asistencia, en que estarán anotadas las personas habilitadas para hacer posturas y sus representantes.*

*Diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la subasta, se reunirán en la sala correspondiente, en sesión reservada, el Subsecretario, las personas designadas por éste para la asistencia profesional y administrativa del acto y el Martillero Público, con el objeto de fijar el precio mínimo de la subasta, expresado en U.T.M. Si se realiza una subasta a la baja, en esta misma sesión se fijará además el precio inicial de la subasta, expresado de la misma manera.*

*Una vez fijados el precio mínimo e inicial, y a la hora fijada en las bases, se invitará exclusivamente a las personas anotadas en la hoja de asistencia a ingresar a la sala, y se cerrará la puerta hasta la conclusión del acto.*

*Las personas que participen en la sesión reservada deberán permanecer en la sala desde el inicio de esta sesión y hasta el término de la subasta."*

8.- Reemplázase el inciso 1º del artículo 14 por los siguientes cuatro incisos:

*"Tratándose de una subasta al alza, la subasta se realizará lote a lote, en el orden dispuesto en las bases. El martillero público comenzará la subasta con el precio mínimo fijado en la forma establecida en el artículo 13, y los interesados expresarán sus ofertas de viva voz en U.T.M. Cada lote será adjudicado a la postura más alta que se exprese.*

*Tratándose de una subasta a la baja, la subasta se realizará lote a lote, en el orden dispuesto en las bases. El martillero público comenzará la subasta con el precio inicial fijado en la forma establecida en el artículo 13. Si ningún interesado acepta el precio inicial, el Martillero Público irá anunciando las posturas en voz alta y en orden decreciente, a partir del precio inicial. El lote será adjudicado al primer interesado que acepte el precio anunciado por el Martillero.*

*En el caso que dos o más interesados acepten el precio de modo simultáneo o si no hay modo indudable de establecer la precedencia, se realizará una subasta parcial al alza, exclusivamente con los interesados que hayan aceptado el precio. El lote será adjudicado, en este caso, a la postura más alta que se exprese en la subasta parcial.*

En caso de que ningún participante acepte el precio mínimo del lote, éste no será adjudicado por falta de interesados."



9.- Elimínase la oración final del inciso 2° del artículo 26.

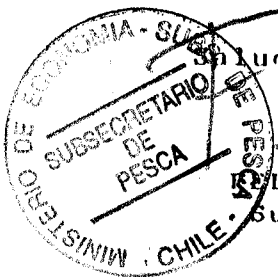
**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Signature]*  
**JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS**  
VICEPRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

*[Signature]*  
**JORGE RODRIGUEZ GROSSI**  
Ministro de Economía y Energía

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Atentamente a Ud.  
*[Signature]*  
**FELIPE SANDOVAL PRECHT**  
Subsecretario de Pesca